

doceintas veintimere
tarme su ocupacion y vecindad, doy fe
Armezo de Emilia Brunet y
como testigo

Pablo Bovisna

José Garcia

Nicario Martinez

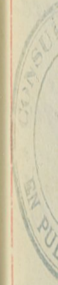


ante mi
Juan Mata

doctores cuarenta

CO.

Lu
pua
garr
de su





CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

docentas cuarentima

Numero Cincuenta y ocho
Revocacion de Poder y Poder Especial

En la ciudad de Camagüey, a treinta de Octubre de mil novecientos ocho, ante mi, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España

Libré primera copia en esta residencia, y presentes los testigos para la otorgante en la fecha de su otorgamiento

que al final se nominaron

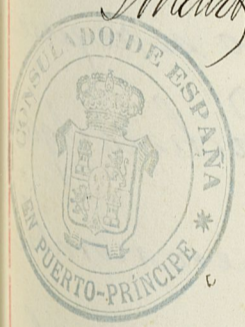
Comparece

El Consul
Mata

Dona Concepcion Basulto Moreno, natural y vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle de San Fernando número once, de sesenta y nueve años de edad, de estado viuda, propietaria.

Asegura hallarse en pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, que verifica manifestando:

Primero: que comparece a este acto con el caracter de Tutora de su nieta, hija Marina Cento Perez, huérfana del Comandante, Don Leopoldo



prociencias maritimas
do Cento Esperanza; que, con tal caracter
y con fecha ventitres de Abril del año proxi-
mo pasado, confirió poderes ante mi, de que
doy fe, para varios extremos, a Don Benito
Valdivielso y Medina, vecino de Madrid, y
que no conviniendole a sus intereses, que su di-
cho apoderado continúe en dicho encargo, re-
voca dichos poderes y me requiere para que
le notifique esta revocacion, a fin de que no
pueda en lo sucesivo hacer uso de dichos poderes
Segundo: sigue diciendo la compareciente
que da confiere poder cumplido, amplio es-
pecial, bastante quanto por derecho se requie-
ra y sea necesario, a Don Felipe Pacheco Agua-
do, vecino de Madrid, para que en nombre
y representacion de la manifestante, pueda
presentar y recoger documentos; firmar ins-
tancias, recursos, liquidaciones, nominas
y nominillas; percibir y hacer efectivas las
cantidades que se adeuden a la otorgante, co-
mo Tutora de dicha menor, Dña Marina
Cento, y las que en lo sucesivo puedan corres-
ponder a esta, como pensionista del Monte

Docentas cuarenta y tres
pro Militar, a cuyo fin le nombra su repre-
sentante legal y le autoriza para que presente
toda clase de reclamaciones y solicitudes y fir-
me cuantos documentos sean necesarios pa-
ra llenar cumplidamente este mandato, tan-
to en la Ordenacion de Pagos, como en la Paga-
duria. Contaduria que corresponda, Minis-
terios y cualquiera otra Oficina del Estado.

Asimismo autoriza a su citado apoderado
Don Felipe Pacheco Aguado para que recoja del
anterior, Don Benito Valdivielso Medina, cuan-
tos documentos y cantidades cobradas tenga
en su poder, correspondientes a la expresada
menor, apelando, si fuere necesario, a reclamar
los ante los Tribunales que corresponda, pues
para todo lo expuesto y sus incidentes, le conce-
de el presente poder, sin limitacion alguna y
con la facultad de sustituirlo en todo o en par-
te, revocar susotruaciones y nombrar otras que
dando siempre en uso.

Asi lo dijo y otorga a presencia de los testi-
gos, Don Jose Garcia Fernandez, Capitan re-
terado, y Don Nicasio Martinez Fuertes, co-

Asocietas enaren Jicuatro
mercianate, ambos de este vecindario.

Fue leida esta escriptura en un solo acto
por mi, el Consul, a la otorgante y testigos que
renunciaron al derecho que tienen de ha-
cerlo por si mismos, se ratifica la primera
en su contenido y firma con los segundos por
ante mi, que de todo lo expuesto, de conocer a los
comparecientes y de constarme su ocupacion
y vecindad, doy fe.

Consejero Gasulto Moreno

Jose Garcia

D

Nrasio Martin

ante mi

Juan Mateo





CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

Docuētia autēnticada

Número Cincuenta y nueve
Revocacion de Poder

En la ciudad de Camaguey, antes Puerto-Príncipe, a once de Noviembre de mil novecientos ocho, ante mi, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, y presentes los testigos que se expresarán

Comparece

Fernando Cadenas Ugido, natural de Cabaneras, provincia de Leon, de treinta y seis años de edad, casado, jornalero, vecino de esta ciudad. Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento que verifica manifestando:
Primero. Que en trece de Noviembre de mil novecientos y por ante el señor Viceconsul de España en esta ciudad confirió poderes a

libre primera copia en su fecha para el otorgante

El Consul
Mata



Procuratas exarantibus

Don Mariano Gomez Yañez, vecino entonces de Madrid, hoy de esta ciudad, para que hiciera cuantas gestiones fueren necesarias para cobrar de quien correspondiera los alcances que correspondieran al manifestante, como soldado que fue del segundo Batallon del Regimiento Infanteria de Teragona, numero sesenta y siete Segundo. Y no conviniendo a sus intereses que su apoderado continue en dicho encargo, Revoca dichos poderes, dejando a Don Mariano Gomez Yañez en su buena opinion y fama, y me requiere para que le notifique esta revocacion a fin de que no pueda en lo sucesivo hacer uso de dichos poderes, cuya revocacion desea que se haga extensiva a las facultades que en dicho ocho de Marzo de mil novecientos cinco y ante mi, de que doy fe, confirio, con el mismo fin a Don Manuel Lopez Peña, vecino de Madrid, al ratificar el poder que revoca hoy al citado señor Gomez Yañez

Presentes al acto el otorgante Fernando Ca-

docecientas cuarenta y siete
denas Uqido con los testigos instrumentales, Don
Jose Garcia Fernandez, Capitan retirado, y Don
Nicasio Martinez Fuertes, comerciante, am-
bos de esta vecindad, y leida por mi, el Consul,
a todos esta escritura, despues de advertidos del
derecho que tienen de hacerlo por si mismos, pres-
ta el primero su conformidad y firma con los
segundos por ante mi, que de todo lo expuesto,
de conocer a los comparecientes y de constarme
su ocupacion y vecindad, doy fe.

Juan de Padua Uqido

Jose Garcia

Nicasio Martinez

ante mi



Juan de Padua

Asciulus maritimus

CONS

22

Libro
copia
para





CONSULADO DE ESPAÑA
 EN
 CAMAGÜEY
 REPUBLICA DE CUBA

doscientas cuarentainere

Numero Sesenta
 Poder Especial

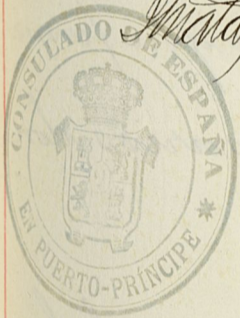
En la ciudad de Camaguey, a diecinueve
 de Noviembre de mil novecientos ocho, ante mi,
 Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en es-
 ta residencia, y presentes los testigos que se expresarán

Libre primera
 copia en su fecha
 para el otorgante
 El Consul
 Mata

Comparece

Antonio Riveron Mendez, natural de La
 Orotava, provincia de Canarias, de treinta y un
 años de edad, soltero, jornalero y vecino del Cen-
 tral "Silveira" en esta Demarcacion consular

Asegura hallarse en el pleno goce de sus dere-
 chos civiles sin que nada me conste en contrario,
 teniendo, a mi juicio, la capacidad legal neces-
 aria para este otorgamiento, que verifica mani-
 festando: Que da y confiere poder cumplido,
 amplio, especial, bastante cuanto en derecho
 se requiera y sea necesario, a Don Foribio
 Gonzalez Griarte, Agente de Negocios colegia-



Docentas cincuenta

do, vecino de Madrid, para que pueda cobrar, en la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda y Clases Pasivas, el resguardo nominativo numero Fveinta y seis mil cuatrocientos veinte, por ciento veinte pesetas quince centimos, publicado en la Gaceta de Madrid del dia cuatro de Julio ultimo y expedido en Madrid, a favor del compareciente, por saldo de sus alcances, el ventitres del mismo mes y año, a cuyo fin le nombre su representante legal y le autoriza para que firme cuantos documentos sean necesarios donde y ante quien corresponda.

Asi lo dijo y otorga a presencia de los testigos Don Jose Garcia Fernandez, Capitan retirado, y Don Nicasio Martinez Fuentes, comerciante, ambos de este vecindario.

Fue leida esta esta escritura en un solo acto por mi, el Consul, al otorgante y testigos, que renunciaron al derecho que tienen de hacerlo por si mismos, se ratifica el primero en su contenido y firma con los segundos por ante mi, que de todo lo expues

docientas circueventimmo
de conocer a los comparecientes y de constarme
su ocupacion y vecindad, doy fe.

Antonio Ribon

José María

Francisco Martiner



ante mi
Juan María

documentos amentados

510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000



Excmo. Consul de España en
Camagüey.

Dña Rosalía de Varona y San-
chez, natural de esta ciudad, de 48 años
de edad, y domiciliada en la calle de la
República nº 141, ante Vd. comparece y
expone: que es viuda del Comandante
de Infantería retirado Don Juan Comer-
velareo fallecido intestado el día 31 de Ago-
sto del año actual, en el Hospital Mi-
litar de Carabanchel Bajo (Madrid),
y deseando justificar el caso, viene a so-
licitar de Vd. la oportuna información
testifical de herederos, cuyos testigos pre-
sentare.

A los efectos legales se honra
en acompañar las partidas de ca-
samiento y defunción de su citado es-
poso, suplicándole que después

procuradas sin menoscabo
de terminada, se le expida el
certificado de autos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Camaguey 21 Noviembre 1908.

Rosalía de Varona Toda de Gomez.

Camaguey Noviembre 21 de mil
novecientos ocho

Por presentada en esta fecha la an-
terior instancia, citese a la promovente
Doña Rosalia de Varona Sanchez, para
que comparezca en este Consulado y en
la última audiencia de hoy, a prestar
declaracion en este expediente que a su
peticion se formula

El Consul



Juan Mata

Camaguey

documentos episcopales

Manuel Martinez Saltage Presbitero, Cura propio de la Parroquia de término de Nuestra Señora de la Soledad, y Vicario Juez Eclesiástico de esta Ciudad de Camaguey Provincia de idem, Arzobispado de Santiago, en la República de Cuba, Certifico: que en el libro 10 de Matrimonios á folio 105 número 323 se halla la partida siguiente:

Año del Señor de mil ochocientos setenta y nueve, en ocho de Diciembre. Yo el Pbro D. Manuel Martinez Saltage Cura propio de la Parroquia de término de Ntra Sra de la Soledad en Puerto Principe, con asistencia del Pbro D. José Bando en representación de la jurisdicción Pastoral por ausencia de Capellan propio: previo despacho del Ilmo Sor Provisor Gobernador Eccc. Subdelegado Pastoral de del Arzobispado dado en Santiago de Cuba en diez y siete de Octubre último y transcrito por esta Notaría Eccc en seis del mes anterior, sobre habilidad canonica y civil de los contrayentes, hecha la información estrajudicial de estilo que precede al matrimonio, proclamados en los tres dias festivos veinte y uno y veinte y ocho de Setiembre y cinco de Octubre último, segun lo dispone el Santo Concilio de Trento, no resultando impedimento alguno, confesados y comulgados, constandome el mutuo consentimiento de las partes por palabras de presente case in facie Ecclesie y no vele por ser tiempo inhabil al Capitan graduado Excmte del 2.º Bon del Regtº Infanteria de la Reina D. Juan Gomez Velasco natural de Jimena provincia de

docientos e inuentisicis
 Cadiz, de veinte y tres años de edad, hijo legítimo
 de los difuntos D. Juan y D^a Josefa con D^a
 Rosalia Apolonia de Varona y Sanchez de
 ta naturaleza de diez y ocho años de edad hija
 gitima de D. Rafael y D^a Eulogia, ambos
 trayentes solteros y la novia vecina de esta fe
 gresia. Padrinos el referido padre de la novia
 D^a Belen Kayas y Varona: testigos D. Aurelio
 Kayas y Varona y D. Ramon Cantos y Gar
 para que conste lo firmo con el Parroco castro
 se. Manuel Martinez Saltage. - José Bar
 do Navas. -

Es conforme su original Camaguey Noviembre
 diez y seis de mil novecientos ocho. -

Nota: Velador hoy por el Parroco del Blton, Pto. D. Esequiel
 Diaz, presentes los padres de la novia. Pto. Principe Nuevo
 treinta y uno de mil ochocientos ochenta. Martine
 Saltage Decha ut supra -



Manuel Martinez
 Saltage

Visto en este Consulado de España
 Bueno para legalizar la firma y rubrica
 que anteceden que son, a mi juicio, del Pres
 bitero Don Manuel Martinez Saltage, Cura
 propio de la Parroquia de la Soledad de
 esta ciudad, al autorizar este docu
 mento

Puerto-Príncipe 23 de Noviembre de 1908

El Cónsul,



Juan María

Puerto-Príncipe	
Núm. de orden	1343
Art. de la tarifa	45
Derechos, P	cts 97
	20%
	19
23 de Noviembre de 1908	



Don Diego Romero Mellero, Jue. Municipal y encargado
del Registro Civil de Carabanchel Bajo =

Certifico = Fue en el Cuaderno cuarenta y cinco
correspondiente a la Sección de Defunciones de este
Registro Civil de mi cargo, al folio quince aparece
el acta del tenor siguiente

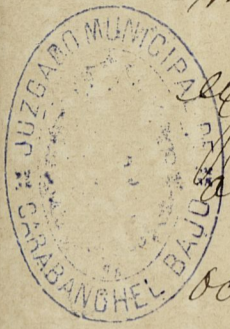
Acta de Defunción = Número 14 | En Carabanchel Bajo a las
Don Juan Gomer Velasco = | nueve horas del día pri-
mero de Septiembre de

mil novecientos ocho. Ante Don Diego Romero Mellero,
Jue. Municipal, y Don Elías Mello Navarro Secretario,
compareció Don José Menéndez Glanoz, con su cédula
personal corriente, natural de Madrid, mayor de edad,
estado civil casado, empleado, domiciliado en el
Hospital Militar, manifestando en calidad de encargado
que, Don Juan Gomer Velasco, se ignora su natural
leza, edad de cincuenta y un años, militar y
domiciliado en el Hospital Militar, falleció a las diecisiete
horas del día de ayer en el mencionado Hospital,
a consecuencia de parálisis general, según certificación
facultativa que presenta para obtener la correspondiente
licencia de enterramiento = En

doce y tres en el
doce y tres en el
vista de esta manifestacion y de dicha certifica-
cion facultativa, que queda archivada, el Señor Jefe
Municipal, dispuso que se extendiese la presente
acta, consignándose en ella, además de lo dispuesto
por el declarante y en virtud de las noticias que
se han podido adquirir, las circunstancias siguientes
Que el referido finado estaba casado en el acto del
fallecimiento ignorándose el nombre de su esposa co-
mo así bien si ha dejado sucesion; era Comandan-
te de Infanteria retirado = Fue igualmente se igno-
ra el nombre de sus padres = Fue tambien se ig-
nora si ha otorgado testamento; y que á su cada-
ver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de
este pueblo = Fueron testigos presenciales Don Ramon
Fernandez Benavente, casado, y Don Carmelo Rodri-
guer Soria, soltero, mayores de edad, empleados y
de esta vecindad = Leida íntegramente esta acta, é
invitadas las personas que deben suscribirla é
que la leyeran por sí mismas, si así lo creian con-
veniente, se estampó en ella el sello del Jefe
Municipal y la firmaron el Señor Jefe el declara-
nte y los testigos y de todo ello como Secretario certifico
Diego Romero = José Menendez = Ramon Fernandez = Car-
melo Rodriguez = Elias Merlo = Hay un sello del

Alcaldía Municipal Carabanchel

Concuerda á la letra con su original de que certifico y á que
me remito = Y para que conste á petición de parte
se pide la presente que firmo en Carabanchel bajo
veintinueve de Septiembre de mil novecientos
ocho =



Diego Ponce

El secretario

Chas. Wright

documenta presentia

doceimas p[er]sentimo
quey a ventuno de Noviembre de mil nuevecientos
ocho

Comparece en este Consulado de España,
siendo las dos de la tarde, previamente
citada al efecto, Doña Rosalia de Varona
y Sanchez, la que advertida de la obli-
gacion que tiene de decir verdad, jura
en forma hacerlo asi.

Preguntada por las generales de la Ley

Contesta llamarse como queda dicho, que
es natural de esta ciudad, de cuarenta
y ocho años de edad, de estado viuda
y ocupada en los quehaceres domesticos.

Preguntada con que objeto interesa se instruya
este expediente testifical.

Contesta que para acreditar el derecho
que tiene a percibir de quien corresponda
las cantidades que, al fallecer, en treinta y
uno de Agosto ultimo, dijo su esposo, el
Comandante retirado, Don Juan Go-

docecientos pesenidos
mez Velasco, de cuyo fallecimiento acom-
paña a la instancia que presento la corres-
pondiente partida, así como la de su ma-
trimonio con el expresado Comandante
Don Juan Gomez Velasco

Preguntada si el derecho que desea acreditar, no
constaba en alguna disposicion testamen-
taria de su difunto esposo

Contesta: que su esposo no dejó dispo-
sicion testamentaria alguna y que por
esta razon desea acreditar que es, con sus
hijos, heredera por linea recta descendente
de su mencionado esposo.

Preguntada: por los hijos que le quedaron de su ma-
trimonio con el repetido Comandante, Don
Juan Gomez Velasco.

Contesta: que le quedaron cuatro hijos, que
son menores de edad y que se nombran
Josefa, Blanca Rosa, Dulce Maria y Ra-
fael Antonio, nacidos, la segunda en Ma-
drid, y los demas en esta isla.

doscientos sesentitres

Preguntada si tenia algo mas que declarar

Manifestó: que para acreditar que su capre-
sado esposo fallecio intestado y que cuanto
deja expresado es la verdad, presenta como
testigos a Don Jose Garcia Fernandez, Capi-
tan retirado, vecino de esta ciudad, con do-
micilio en la calle de la Republica, nime-
ro, ciento treinta y cinco, y a Don Ramon
Cantos Garri, del comercio y vecino de la
calle General Gomez, numero cuarenta
y nueve; que lo expuesto es la verdad en
descargo del juramento prestado

Leida por mi, el Consul instructor,
esta declaracion, a la compareciente la
encuentra conforme en todas sus partes
y firma por ante mi de que doy fe.

El Consul

Rosalba de Varona y

Juan Mateo

Sanchez



doscientos sesenti y cuatro
Providencia

Lanaguey a ventidos de Noviembre
de mil nuevecientos ocho.

Vista la anterior declaracion,
citesse a Don Jose Garcia Fernandez
y a Don Ramon Cantos Garri, para
que mañana, dia ventitres, comparez-
can en este Consulado, de nueve a on-
ce del dia, a prestar declaracion.



El Consul
Juan Mata

Examen de testigos.

Don Ramon Cantos Garri

En el Consulado de España de esta
ciudad, a ventitres de Noviembre de mil
nuevecientos ocho, ante mi, el Consul
de España, comparecio, previa citacion,

Exposición sesentioy tres

Don Ramon Cantos Garri, el que adverte
todo de la obligacion que tiene decir verdad,
juro hacerlo asi en cuanto supiere y fue-
re preguntado

Preguntado por las generales de la Ley, dice: llamarse
como queda dicho, ser natural de Murcia,
de cincuenta y un años de edad, casado, del
comercio y vecino de la calle del General Go-
mes numero cuarenta y nueve, de esta ciu-
dad.

Preguntado que conocimiento tiene con Doña Rosalia
de Narona Sanchez y si sabe que su esposo
haya fallecido intestado, dice: que hace mu-
chos años conoce a la citada senora y a su
esposo, el Comandante Don Juan Gomez
Velasco, que, por noticias particulares, sabe
que este falleció en el Hospital Militar de Ma-
drid, el treinta y uno de Agosto ultimo
y que por cartas recibidas aqui de Madrid,
se enteró que dicho Comandante habia fa-

docecientas sesenta y seis

Muerto sin dejar disposicion testamentaria

Preguntado si sabia que a la senora Rosalia de la
rona Sanchez le quedaran hijos de su ma-
trimonio con D.^o Juan Gomez Velasco,
dice: que de esas sus invidias mupicias le que-
daron cuatro hijos, que hoy son menores,
y que se nombran, Josefa, Blanca Rosa,
Dulce Maria y Rafael Antonio.

Preguntado, si conocia la causa porque estuvie-
ra dicha senora residiendo en este pais, de
su esposo en Madrid, dice: que estuvie-
ron todos residiendo en Espana, en donde
tuvieron la segunda hija, que vinieron
a este pais y que habiendose enferma-
do el esposo, regreso a Espana por pres-
cripcion facultativa, habiendo ingresa-
do en el Hospital de Madrid donde
fallecio; que le consta como la referida
esposa hizo toda clase de gertiones para

deleuto sesentisiete
traer a su esposo a su lado, pero que nun-
ca pudo conseguirlo, por oponerse la Junta
Superior de Sanidad a darle el permiso
de desembarque por la enfermedad que padecia.
Preguntado si tenia algo mas que declarar, dice
que nada mas tiene que manifestar, que
lo dicho es la verdad en ducargo del juram-
mento prestado.

Leida por mi, el Consul instructor,
al compareciente la anterior declaracion
se ratifica en todas sus partes y firma por
ante mi, de que doy fe

El Consul

Ramon G. Santos

Juan Maria



Don Jose Garcia Fernandez

En el Consulado de Espana de esta ciu-
dad, a ventitres de Noviembre de mil nue-

Arceinto sesentioctio
vecientos ocho, ante mi, el Consul de
España, compareció, previa citacion,
Dⁿ José Garcia Fernandez, el que adver-
tido de la obligacion que tiene de decir
verdad, juró hacerlo así en cuanto
supiere y fuere preguntado.

Preguntado por las generales de la Ley, dice: llamar-
se como queda dicho, que es natural de
Valdibienes, provincia de Salamanca,
de setenta y dos años de edad, casado, Ca-
pitán retirado y vecino de la calle de la
Republica, numero ciento treinta y cinco de
esta ciudad.

Preguntado si conoce a Doña Rosalia de Varona y San-
chez, dice: que la conoce desde hace muchos
años, siendo soltera, y despues de casada con
su compañero de armas, Don Juan Go-
mer Velasco, que era entonces Capitan
graduado, Teniente.

Preguntado si sabe que el esposo de dicha señora ha